

Los que no completen la documentación en el plazo señalado anteriormente, no recibirán su nombramiento en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cuarto.—La Delegación General del Servicio de Universidades Laborales elevará a esta Dirección General de Servicios Sociales la propuesta del destino en prácticas de los seleccionados, así como la fecha en que deberán incorporarse los mismos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Director general, Pascual Calderón.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

11444 RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante de la Escala de Técnicos Especializados.

Vacante una plaza de la Escala de Técnicos Especializados del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.º y 3.º de la Orden de 24 de diciembre de 1975, que regula el acceso de los funcionarios del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo a vacantes existentes en las distintas Escalas del mismo; en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Autónomas de 26 de diciembre de 1958; en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Sólo podrán concurrir a esta oposición restringida los funcionarios de carrera de diferente especialidad o nivel del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, que reúnan los siguientes requisitos de la presente convocatoria. La localidad del destino será Madrid.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario. Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

b) De orden retributivo. Estará dotado con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los Presupuestos del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de un ejercicio escrito según se especifica en la base 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de diferente especialidad o nivel del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

b) Estar en posesión de título universitario o de Enseñanza Técnica Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, presentada en duplicado ejemplar según modelo que se adjunta, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo (Agustín de Bethencourt, 4, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de mil (1.000) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo —Director del Servicio—, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones o persona en quien delegue.

Vocales: El Subdirector del Servicio de Publicaciones, el Oficial Mayor del Ministerio de Trabajo, el Delegado del Servicio de Publicaciones y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el sorteo que determina el orden de actuación de los opositores, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ministerio de Trabajo.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Las pruebas selectivas restringidas constarán de tres ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en la realización, por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de tres temas, uno de cada de las tres materias primeras del programa que se publica juntamente con esta convocatoria, sacados a suerte por el Tribunal.

7.2. El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo oral, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas sacados a la suerte por el Tribunal, de las materias incluidas

en el grupo IV del programa. Los opositores dispondrán de un tiempo máximo de diez minutos para la preparación de este ejercicio.

7.3. El tercer ejercicio consistirá en la resolución escrita de un caso práctico, elegido por sorteo de entre varios preparados por el Tribunal, sobre el temario del grupo IV del programa que se publica juntamente con esta convocatoria.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo será de treinta días, a partir de la publicación del nombre del aspirante aprobado.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Dirección del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Secretario general técnico, Director del Servicio, Fernando Sánchez Creus.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada				
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira														
		2. Fecha de la orden de la convocatoria														
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia								
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.							
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, Indicar:																
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual				
Reservado para codificación																
II. FORMACION																
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad				
22. Idiomas																
			Traduce			Hable			Escribe			23. Otros conocimientos especiales				
			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado																
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación																
III. EXPERIENCIA																
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada																
Reservado para codificación																

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

PROGRAMA

I. TEORIA DEL ESTADO Y DERECHO CONSTITUCIONAL

1. El Estado. El Poder. La soberanía del Estado. Estado y Derecho.
2. La Constitución. El poder constitucional. La reforma constitucional. El constitucionalismo como fenómeno político.
3. Constituciones y declaraciones de derechos. Las libertades públicas. Las garantías constitucionales. La Constitución y los poderes del Estado.
4. La organización territorial del Poder. Federaciones y Confederaciones. Poder Central y Poderes Locales.
5. La organización del Poder del Estado. La doctrina de la separación de poderes. Poderes y funciones.
6. La opinión pública. Formas de manifestación. El público como sujeto de la opinión. Los medios de comunicación de masas.
7. El sindicalismo como fenómeno político. Sindicatos.
8. La participación de los ciudadanos en la vía pública. La designación de los gobernantes. La representación política: Doctrinas y formas fundamentales. El sufragio: Reglamentación y técnica del sufragio.
9. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas de su desarrollo.
10. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Análisis del Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.
11. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido.
12. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
13. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento.
14. La organización jurídica española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.
15. Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional, Estado y Movimiento.
16. La Organización Sindical. Los Sindicatos Nacionales. La representación sindical.

II. ADMINISTRACION PUBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración pública. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.
2. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas contemporáneos. El principio de legalidad.
3. Fuentes del Derecho administrativo. El Reglamento: Concepto y clases. Instrucciones y circulares. El precedente administrativo.
4. Las potestades de la Administración. El acto administrativo: Conceptos y clases. Actos reglados y actos discrecionales. La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.
5. El procedimiento administrativo: Su actual regulación. Ambito de vigencia de la Ley de Procedimiento Administrativo. Procedimientos especiales.
6. Los contratos administrativos: La vigente legislación de los contratos del Estado. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos.
7. Formas de acción administrativa: Examen del Fomento y sus medios. Teoría de la Policía Administrativa. Manifestaciones del Poder de Policía.
8. El Servicio público. Gestión directa y gestión indirecta. La concesión y su régimen jurídico.
9. La expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general y procedimientos especiales de expropiación.
10. El dominio público y bienes que lo componen: Su utilización. Los bienes patrimoniales de la Administración: Su utilización.
11. Los recursos en vía administrativa: Conceptos y clases. Recursos de alzada. Revisión. Reposición y súplica.
12. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo.
13. La Administración Central del Estado: Organos superiores. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.
14. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados de Gobierno. Las Comisiones de Servicios Técnicos.
15. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
16. La Administración Local: Su concepto y evolución en España. Entidades que comprende Relación entre la Administración Central y Local.
17. Los funcionarios públicos: Conceptos y clases. Organos de la Función Pública en España. Deberes y derechos de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidades.
18. Régimen disciplinario de la Función Pública. La Función Pública de la Administración Institucional en España: Su problemática.

19. Extinción de la relación funcional. Las Clases Pasivas. Seguridad Social de los funcionarios.
20. El control financiero de la actividad administrativa: Funciones de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas.

III. ADMINISTRACION LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. El Ministerio de Trabajo: Antecedentes y evolución. Estructura orgánica actual: El Ministro. Competencia. Delegación de funciones. El Gabinete Técnico.
2. Subsecretaría. Organización y funciones. Oficialía Mayor. Servicio de Ordenación Administrativa. Servicio de Administración Financiera, Servicio Central de Personal, Inspección General de Servicios, Inspección Central de Trabajo, Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales, Asesoría Económica, Asesoría Jurídica, Intervención Delegada de Hacienda y Mutualidad de Funcionarios.
3. Secretaría General Técnica: Su estructura y atribuciones: Vicesecretaría General Técnica. Subdirección General de Estudios.
4. Especial consideración del Servicio de Publicaciones del Departamento: Estructura y funciones.
5. Dirección General de Trabajo. Estructura orgánica y funciones. Subdirección General de Ordenación del Trabajo. Servicio General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Servicio de Economía y Productividad. Subdirección General de Normas Laborales.
6. Dirección General de Empleo y Promoción Social. Estructura orgánica y funciones. Subdirección General de Planificación y Ordenación del Empleo y Promoción Profesional. Servicio de Planes de Reestructuración. Servicio de Formación Laboral y Movimiento de Mano de Obra. Subdirección General de Empresas Comunitarias.
7. Servicio de Empleo y Acción Formativa: Estructura y funciones. Junta Económica General de Escuelas Sociales y de Capacitación. Comisión Nacional de Empleo y Promoción Social.
8. Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. Estructura orgánica y funciones. Subdirección General de Jurisdicción del Trabajo. Junta Asesora.
9. Subsecretaría de la Seguridad Social. Decreto 160/1976, de 6 de febrero. Estructura y funciones. Servicios adscritos.
10. Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social: Estructura y funciones. Subdirecciones Generales de: Ordenación de la Seguridad Social y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social. Servicio de Personal Sanitario de la Seguridad Social y Servicio de Instituciones Sanitarias y Concursos de la Seguridad Social: Competencias.
11. Dirección General de Gestión y Financiación de la Seguridad Social: Estructura y funciones. Subdirección General de Gestión de la Seguridad Social: Estructura y funciones. Subdirección General de Financiación de la Seguridad Social. Organismos adscritos.
12. Dirección General de Servicios Sociales de la Seguridad Social: Estructura y funciones. Subdirección General de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales: Competencias. Servicio de Planificación y Coordinación. Subdirección General de Racionalización y Asistencia Técnica de Servicios Sociales: Competencias. Servicio de Análisis de Resultados.
13. Los Servicios Sociales de la Seguridad Social: Servicio Social de Asistencia a los Pensionistas de la Seguridad Social. Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos. Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo. Servicio Social de Universidades Laborales.
14. Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social. Secretaría General.
15. Servicios Provinciales y Locales del Ministerio de Trabajo: Estudio especial de las Delegaciones de Trabajo. Los Servicios Provinciales de Empleo.
16. La Inspección de Trabajo: Antecedentes en España. Su regulación actual. Facultades y organización.
17. La relación jurídica de trabajo. El contrato de trabajo. Reglamentaciones de Trabajo. Convenios Colectivos y Reglamentos de Régimen Interior.
18. La Seguridad Social española. Principios generales de la vigente Ley de Seguridad Social. Régimen General y Regímenes Especiales. Sistemas especiales. Cotización y recaudación.
19. Alcance de la acción protectora en el Régimen General de la Seguridad Social. El accidente de trabajo. Su concepto y aseguramiento.
20. El Instituto Nacional de Previsión: Historia, organización y funciones. Sus órganos provinciales y locales. Organización de los Servicios Médicos de Empresas. El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo y la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.
21. Servicio de Mutualidades Laborales. Las Mutualidades Laborales. Las Comisiones Técnicas Calificadoras. Mutuos Patronales.
22. El Instituto Social de la Marina: Organización y funciones.
23. El Instituto Español de Emigración: Organización y funciones.
24. La Organización de Trabajos Portuarios: Estructura y funcionamiento.

25. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo: Su organización y funciones. Ayudas del Fondo. Estudio especial de los planes de inversiones.

IV. MATERIAS ESPECIALES

1. Los medios de comunicación social. La libertad informativa y sus condicionantes. Principios básicos.
2. El Estado y los medios de comunicación social. Libertad de competencia de los medios. Ayudas para su creación y mantenimiento.
3. La noticia. Definición y simbolismo. Titulación de las noticias. Información y opinión.
4. La descripción. La narración. Los editoriales.
5. Tipos de imprenta. Tipografía. La elección de tipos. La linotipia, la teletipografía y la caja. Elementos auxiliares de composición. Medidas tipográficas y cálculo de originales.
6. Técnicas de impresión: La composición. El fotograbado y el huecograbado.
7. Técnicas de impresión: El offset. La rotativa. El papel. La tinta.
8. La redacción y la imprenta: El marcado. La composición. Corrección de originales. Signos usados corrientemente. Justificación y prensa. «La teja». «El casado». La confección.
9. Costos periodísticos: El papel. Los residuos. La circulación. Canales. La publicidad. La tirada. La redacción.
10. Régimen jurídico de la Prensa: Inglaterra, Francia, Estados Unidos.
11. Régimen jurídico de la Prensa: Alemania, Italia, Suiza y Rusia.
12. Régimen jurídico de la Prensa en España. Ley de Prensa e Imprenta. Delitos de calumnia e injuria. Estatuto del Periodista. Derecho y réplica y rectificación.
13. La Prensa mundial. Principales periódicos. Densidad periodística. Las agencias internacionales. Las cinco grandes agencias mundiales.
14. Sanciones periodísticas. Los corresponsales. La crónica local. El artículo. La entrevista. La crítica.
15. Periodismo en radio y televisión. Regulación legal en España. Plan de Radiodifusión. Régimen jurídico de Televisión Española.
16. El libro. Medidas de protección. Medidas de expansión financiadas a través del sector público.
17. El Instituto Nacional del Libro Español. Organización y funciones. El depósito legal.
18. Sistema internacional de numeración uniforme de los libros (I.S.B.N.). Su aplicación en España. Normas divulgatorias del Instituto Nacional del Libro Español.
19. La bibliografía. Clasificación bibliográfica. La recomendación de la UNESCO sobre normalización internacional.
20. El contrato de edición: Elementos, contenido y extinción de la relación jurídica editorial. Normas del Instituto Español del Libro Español para la redacción de los contratos de edición. Los contratos-tipo.
21. La propiedad intelectual en España. El Registro de la Propiedad Intelectual. La Convención Universal sobre los Derechos de Autos. El «copyright».
22. La industria editorial. Régimen jurídico administrativo. Evolución cuantitativa. Características.
23. Estructura comercial librera. Régimen jurídico administrativo. Evolución cuantitativa. Características.
24. El librero importador. Su régimen jurídico. Aspectos cuantitativos y cualitativos de las importaciones libreras.
25. Las relaciones editor-libreros. La Ordenación del Comercio Interior del Libro.
26. La formación profesional de editores y libreros. Las Escuelas de Librería. Los Congresos Nacionales de Libreros.
27. Estímulos a la producción y exportación del libro español. La Ley de protección al libro español. Desgravación fiscal a la exportación.
28. El crédito editorial. Créditos a la exportación. Seguro de crédito a la exportación.
29. Estímulos a la difusión del libro español. Exenciones fiscales. Aranceles. Día del Libro. Ferias y exposiciones.
30. Estudio sobre los medios de comunicación de masas en España. Estudio sobre hábitos de lectura, radioaudición y televisión. Estudio de la A.N.A.B.A. Campañas de promoción del libro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

11445 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se publica la relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales (antes Ayudantes Industriales) y se concede plazo para la presentación de documentaciones.

Ilmo. Sr.: Vista la relación de aprobados formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 10 de abril de 1975, para ingreso en el Cuerpo

de Ayudantes Industriales (hoy de Ingenieros Técnicos Industriales por haber cambiado la denominación del Cuerpo), en la que se incluye a los opositores que habiendo superado los correspondientes ejercicios se citan a continuación, por el orden de la calificación total obtenida:

Apellidos y nombre	Puntuación
Menéndez Cerbelo, José Antonio	26,6
Abad Montesino, Emilio	24,4
Carbonell Montero Ríos, Juan	22,6
García-Aranda Hernández, César	22,5
Albadalejo Giménez, Agustín	22,1
Arzuza Alonso, José Luis	22,0
Iza Gómez, Enrique	21,8
González Robles, Juan	21,4
Gámez López, Francisco	20,9
Salaya Fernández, Fernando	20,8
Alvarez Fernández, José María	20,3
Abad Carrillo, Alfonso Francisco	19,7
Ruiz Uceda, Joaquín	19,5
García Grajal, Pedro Daniel	19,3
Sallent Plans, José	19,2
Ose Otero, Roberto	19,0
López Delgado, Miguel Venancio	18,9
Romero Baeza, Manuel	18,8
Valenciano Horta, Juan	18,2
Marco Gutiérrez, Rodrigo José	18,1
Carrillo García, Carlos Augusto	17,1

Esta Subsecretaría ha dispuesto que por los interesados se dé cumplimiento al contenido de la norma 9 de la convocatoria, presentando en el Registro General del Ministerio de Industria (Serrano, 37, Madrid-1), o bien en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos reseñados en la referida norma 9, con las excepciones determinadas en el punto 3 de la misma. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11446 RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir cinco plazas de Taquimecanógrafos de este Organismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 3 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1975) por la que se convoca oposición para cubrir cinco plazas de Taquimecanógrafos en este Instituto.

Esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador de la misma, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra. Presidente del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Vocales: Don Luis José Alonso Nieto en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura. Don Manuel Sánchez Millanes, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Doña Pastora Hurtado Sánchez, en representación del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Secretario: Don Miguel Bueno Gómez, en representación del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Suplentes

Presidente: Don Alejo Leal García, Presidente de la Sección Primera del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Vocales: Don Luis Moreno Sereno, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura. Don Francisco Torregrasa Maestre, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Doña María Fernanda Eguibar de Ga-